



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO
04/11/2020Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 485659C

**JUAN CARLOS GONZÁLVEZ SORIANO, SECRETARIO ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.**

CERTIFICO: Que según consta en el borrador de la correspondiente acta, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**12. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 (L.O. 2/2012 Y
OHAP 2105/2012), (EXPTE. 485659C).**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del siguiente informe emitido por Intervención con fecha 27 de octubre de 2020:

“La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:

1º.- De conformidad con lo establecido en el Título 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”

2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.

3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMQ7 EUJP 9UZQ 2ULP

CERTIPLENO N°15.12º - SEFYCU 1853202La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JUAN CARLOS GONZALVEZ SORIANO
04/11/2020



Ayuntamiento de
Y E C L A

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno

Expediente 485659C



FIRMADO POR

EL ALCALDE
MARCOS ORTUÑO SOTO
04/11/2020

Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:

PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al segundo trimestre de 2020) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado:

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente y cerrados.
- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente y cerrados
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.

Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.

SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al segundo trimestre del ejercicio 2020, a fecha 30 de junio, deduciéndose de los mismos que, en las condiciones citadas, a fin del citado periodo de 2020 el Ayuntamiento de Yecla cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Corporaciones Locales, estimándose que se cumplirá con el objetivo de la Regla de gasto de acuerdo con la L.O. 2/2012 al final del ejercicio, según el Plan Económico-Financiero aprobado. El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 14.301.548,00 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Que la información referida al segundo trimestre de 2020 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 29 de julio de 2020, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.”

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Yecla en la fecha de su firma.

(Fecha y firma electrónica al margen)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AMQ7 EUJP 9UZQ 2ULP

CERTIPLENO N°15.12º - SEFYCU 1853202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2